



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO DE AMPLIACION AL MONTO

CONVENIO No. 01 (UNO)

AL CONTRATO No. DOP_2015301890005_FISM-DF_IR_018_C030

CONVENIO No. 01 (UNO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. DOP_2015301890005_FISM-DF_IR_018_C030, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN Y/O MUNICIPIO DE TUXPAN, REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. RAUL ALBERTO RUIZ DIAZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL LIC. JAVIER BENITEZ PONCE, SINDICO UNICO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA CONSTRUCTORA TIVATEC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. ERNESTO UTRILLA ROSALES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL Y CON EL VISTO BUENO DEL C. ING. MIGUEL AIZCORBE SALICRUP, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ, "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I).- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CON FECHA 27 DE JULIO DE 2015 DEL PRESENTE AÑO, FIRMARON EL CONTRATO No. DOP_2015301890005_FISM-DF_IR_018_C030 PARA REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LOS SECTORES DE LA TIENDA DICONSA, CALLE DE ACCESO A TELESECUNDARIA, CALLE PASCASIO, CALLE FRENTE A JARDÍN DE NIÑOS, CALLE DEL CAMPO DEPORTIVO Y LA CALLE DE ACCESO AL TELEBACHILLERATO, EN LA COMUNIDAD DE PAÍSES BAJOS (KM. 8).", EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN., VERACRUZ., POR UN MONTO DE \$2,840,419.81 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 81/100 M. N.), I.V.A. INCLUIDO. CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS NATURALES CON FECHA DE INICIO EL 01 DE AGOSTO DE 2015 Y DE TERMINACIÓN EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

II).- EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO EN CUESTIÓN, ASI COMO EL ARTICULO 59 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN VIGOR, LOS ENTES PUBLICOS PODRAN, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, MODIFICAR LOS CONSTRATOS DE OBRAS PUBLICAS O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS,

CONVENIO DE AMPLIACION AL MONTO DOP_2015301890005_FISM-DF_IR_018_C030



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

MEDIANTE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ESTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO O VARIAN SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO, SE DEBERA CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ, UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, EN LOS TERMINOS DE LA PRESENTE LEY.

ESTE CONVENIO ADICIONAL DEBERA SER AUTORIZADO POR EL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRAN EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVERTIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

III).- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" DECLARAN QUE ESTE CONVENIO SE REALIZA POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

SE DETERMINÓ LA AUTORIZACION DE MODIFICACION DE PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS (EN CASO DE APLICAR), ASI COMO LA MODIFICACION DEL MONTO DE EJECUCION, CONSIDERANDO EL IMPORTE CONTRATADO POR \$2,840,419.81 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 81/100 M. N.), Y UN MONTO ADICIONAL POR \$96,535.20 (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), DICHO AUMENTO CORRESPONDE AL 3.40% EL CUAL NO REBAZA EL PORCENTAJE AUTORIZADO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO EN CUESTIÓN, ASI COMO EL ARTICULO 59 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN VIGOR. QUEDANDO UN MONTO DE \$2,936,955.01 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.), EN EL CONTRATO ARRIBA MENCIONADO.



DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

ESTE CONVENIO SE SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA MODIFICACION AL PROYECTO ORIGINAL Y AMPLICACION AL MONTO SE REALIZA EN VIRTUD DE QUE EN LA CLAUSULA DÉCIMA TERCERA., DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REFERENTE A MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS., EN DONDE EL "MUNICIPIO", CON EL FIN DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EXPRESADA EN EL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA: "AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LOS SECTORES DE LA TIENDA DICONSA, CALLE DE ACCESO A TELESECUNDARIA, CALLE PASCASIO, CALLE FRENTE A JARDÍN DE NIÑOS, CALLE DEL CAMPO DEPORTIVO Y LA CALLE DE ACCESO AL TELEBACHILLERATO, EN LA COMUNIDAD DE PAÍSES BAJOS (KM. 8).", SE VE EN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PROYECTO, MISMO QUE ES ASENTADO EN BITACORA DE OBRA, ASI COMO EL DICTAMEN DE VOLUMENES EXTRAORDINARIOS DE LA MISMA FECHA, AMBOS FIRMADOS POR EL SUPERVISOR DE OBRA EN DONDE SE EXPRESA LAS CAUSAS POR LAS QUE ES MODIFICADO DICHO PROYECTO.

SEGUNDA.- AMPLIACION AL MONTO.- COMO LO ESTABLECE LA CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA, DEL CONTRATO EN MENCION, REFERENTE A LA AMPLIACION DEL MONTO PRESUPUESTAL, EN DONDE EL "MUNICIPIO" RESUELVE AMPLIAR EL MONTO DE EJECUCIÓN EN \$2,936,955.01 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.). EL CUAL MEDIANTE EL COMUNICADO No. _____ DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2015, GIRADO POR EL DIRECTOR GENERAL "EL CONTRATISTA" DONDE SOLICITA ESTA AMPLIACION AL MONTO DE LA OBRA REFERENTE A LOS TRABAJOS DE "AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LOS SECTORES DE LA TIENDA DICONSA, CALLE DE ACCESO A TELESECUNDARIA, CALLE PASCASIO, CALLE FRENTE A JARDÍN DE NIÑOS, CALLE DEL CAMPO DEPORTIVO Y LA CALLE DE ACCESO AL TELEBACHILLERATO, EN LA COMUNIDAD DE PAÍSES BAJOS (KM. 8).", SIEMPRE Y CUANDO NO REBACE EL PORCENTAJE AUTORIZADO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO EN CUESTIÓN, ASI COMO EL ARTICULO 59 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN VIGOR.

TERCERA.- TERMINACION DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA OBRA TERMINADA AL 100% DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION PROPUESTO EN EL PRESENTE CONVENIO.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL Y DE CONVENIOS RELATIVOS AL MISMO QUEDAN VIGENTES, A EXCEPCION DE LO QUE EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS DEJAN LAS PARTES CELEBRADO EL PRESENTE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O LESIÓN, OBLIGANDOSE A NO INVALIDARLO POR NINGUNA DE DICHAS CAUSAS Y PREVIA LECTURA DEL MISMO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 16 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2015, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD.

POR EL AYUNTAMIENTO


LIC. RAUL ALBERTO RUIZ DIAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


LIC. JAVIER BENITEZ PONCE
SÍNDICO UNICO

EL CONTRATISTA

TIVATEC, S.A. DE C.V.


ING. ERNESTO UTRILLA ROSALES
DIRECTOR GENERAL

Vo.Bo.


ING. MIGUEL AIZCORBE SALICRUP
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS